

SECCION 1ª N° 26521

LAS CONDES, 11 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Contrato de Concesión de Inmueble para la Administración y Explotación de Establecimiento de Salud de fecha 16 de junio de 2007, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Empresa Interclínica S.A. RUT N° 96.854.950-2.
- Reducción a Escritura Pública de fecha 16 de junio de 2007, ante el notario público de Las Condes don Gonzalo Hurtado Morales, Repertorio N° 1373-2007.
- El Decreto Sección 1ª N° 4160, de fecha 09 de Octubre de 2007, que aprueba en todas y cada una de sus partes el citado Contrato de Concesión de Inmueble.
- Lo señalado en el numeral 2º, inciso primero del Decreto que aprueba el referido contrato, en orden a la obligación del concesionario de pagar por la concesión, Prestaciones de Salud a los pacientes que indica.
- Lo señalado en el numeral 2º, inciso cuarto del Decreto que aprueba el referido contrato, en orden a la obligación del concesionario de efectuar liquidaciones de las prestaciones de salud efectuadas a los beneficiarios seleccionados por la Municipalidad.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **DELEGASE**, en el Director de Desarrollo Comunitario el ejercicio de la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", las Resoluciones que digan relación con la siguiente materia:

- ♦ **RECONOCER**, como beneficiarios de subsidio municipal, por prestaciones de salud en Clínica Cordillera de la Solidaridad, en procedimientos médicos, pagos de hospitalizaciones, exámenes, consultas de especialidades, insumos, honorarios y otros de similares características, a las personas que se señalen, con cargo a la concesión otorgada por el Municipio a la Empresa Interclínica S.A., RUT N° 96.854.950-2, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.- del Decreto que aprueba el contrato de concesión de fecha 16 de junio de 2007:
- ♦ **APROBAR**, las rendiciones de cuentas presentadas por la empresa Interclínica S.A., correspondiente a las atenciones de salud en Clínica Cordillera de la Solidaridad, en procedimientos médicos, pagos de hospitalizaciones, exámenes, consultas de especialidades, insumos, honorarios y otros de similares características, a las personas derivadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario que se señalen.
- ♦ **TRASPASAR PARA EL AÑO siguiente**, el equivalente en atenciones de salud en Clínica Cordillera de la Solidaridad, las sumas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, inciso sexto del Decreto que Aprueba el contrato de concesión, de fecha 16 de junio de 2007.
- ♦ **DISPONER** que la documentación de sustento de las rendiciones de cuentas presentadas por la empresa Interclínica S.A. quedan en custodia en el Departamento de Acción y Asistencia Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá mantenerla por el plazo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes